



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 075

Radicación: 41001-31-05-003-2018-00204-01

Neiva, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

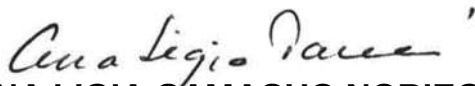
Ref.: Ordinario Laboral de DIRLEY LÓPEZ AVILÉS en contra de LUIS ENRIQUE PERDOMO CUBIDES, MUNICIPIO DE AIPE, y la Unión Temporal AIPE VIVE DEPORTE integrada por INMUEBLES LEP S.A.S y DELTA CONSTRUCCIONES LTDA.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente los recursos de apelación interpuestos por los apoderados del demandado MUNICIPIO DE AIPE y el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en contra de la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva; y ordenada la consulta de la misma providencia en favor del MUNICIPIO DE AIPE, de conformidad con el artículo 82 de C.P.L y S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por los apoderados del demandado MUNICIPIO DE AIPE y el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., a la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2020 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y concedidos en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor del MUNICIPIO DE AIPE.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

498265a18d486a19c89de257247666ee057003647deb266390704299
0516ca76

Documento generado en 16/02/2021 10:13:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>